



Resolución de Secretaría General N° 162-2015-ITP/SG

Callao, 25 NOV 2015

VISTOS:

Los Memorandos N° 1868, N° 1877, N° 1889, N° 1949, N° 2071 y N° 2192-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo; el Informe N° 425-2015-ITP/OGA y el Memorando N° 8626-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 4291, N° 4357, N° 4359, N° 4381, N° 4417, N° 4471 y N° 4492-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 633-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual ha sido modificado, en su oportunidad, a fin de incluir y excluir procesos de selección;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Memorandos N° 1868, N° 1877, N° 1889, N° 1949, N° 2071 y N° 2192-2015-ITP/DGTTDC, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en su calidad de área usuaria y técnica, remite a la Oficina General de Administración: a) los Términos de Referencia para la adquisición de equipos para la implementación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), y b) los Requerimientos Técnicos Mínimos para la contratación y ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali"; a fin de iniciar los trámites respectivos para



la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015 de los correspondientes procesos de selección y su posterior convocatoria;

Que, por Informe N° 425-2015-ITP/OGA y Memorando N° 8626-2015-ITP/OGA, fechados al 25 de noviembre de 2015, la Oficina General de Administración, considerando lo expuesto en los Informes N° 678 y N° 680-2015-ITP/OGA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015, con la finalidad de incluir, los procesos de selección requeridos por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, los mismos que se encuentran detallados en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Memorandos N° 4291, N° 4357, N° 4359, N° 4381, N° 4417, N° 4471 y N° 4492-2015-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el Año Fiscal 2015 y constancia de previsión presupuestal para el Año Fiscal 2016, según corresponda, a efectos de llevar a cabo la inclusión de los procesos de selección señalados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 633-2015-ITP/OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Legislativo 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015 a fin de incluir los procesos de selección señalados por la Oficina General de Administración;

Que, en el mismo orden de ideas, la citada Oficina General indica que el numeral 6 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en su parte pertinente, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad; asimismo que en el caso que se modifique dicho documento para incluir procesos, el instrumento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; cuyo cumplimiento se aprecia en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2015;

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo; de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2015 e incluir siete (07) procesos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Proceso	Tipo de Proceso	Valor Estimado (S/.)	Objeto de Contratación	F.F.	Fecha Tentativa	Modalidad de Selección
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali"	Licitación Pública	S/. 39'527,362.61	Obra	R0	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Ultra Congelador Vertical	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 68,000.00	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Montacarga	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 176,270.40	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Máquinas Productoras de Hielo en Escamas	Licitación Pública	S/. 533,332.00	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Sistema Electroforesis de ADN Horizontal	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 66,537.98	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo B2	Adjudicación Directa Pública	S/. 274,029.00	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Espectrómetro de Masas con Ionización por Plasma Inducido (ICP-MS)	Licitación Pública	S/. 1'491,406.56	Bienes	R0	Diciembre	Procedimiento Clásico

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gov.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

